



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida, Yucatán a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto: el oficio datado el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve y presentado en la Presidencia de este Tribunal en propia fecha, signado por la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, en su carácter de Magistrada Instructora en el expediente de acción contra omisión legislativa o normativa 1/2019 del Tribunal Constitucional del Estado, con el que remite el proyecto de sentencia elaborado con relación a ese asunto, lo anterior para que sea sometido al Pleno del Tribunal para su discusión y resolución en términos del artículo 34 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, devolviendo los autos del expediente con datos de identificación ya invocados que comprenden dos tomos, se **acuerda:**

Primero: Agréguese el oficio de referencia a los autos del expediente en que se actúa y resguárdese en la Secretaría General de Acuerdos el proyecto de sentencia presentado para el trámite legal correspondiente.

Segundo: De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y 40 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se señala para el día **veinte de enero de dos mil veinte** a las **nueve horas** la sesión para la discusión y resolución por el Pleno del Tribunal Constitucional del proyecto de sentencia elaborado por la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada Instructora en este asunto, en consecuencia, convóquese a la sesión de referencia a los Magistrados integrantes de este Tribunal.

Tercero. Para los efectos señalados en el punto anterior, distribúyase a los Magistrados integrantes del Tribunal Constitucional del Estado copia del proyecto de sentencia elaborado por la Magistrada Instructora en este asunto.

Cuarto. En términos del artículo 35 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, remítase el expediente en que se actúa a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes del Tribunal, quedando el mismo a disposición de los Magistrados integrantes de este Tribunal para su estudio.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo personalmente a las partes y mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme al artículo 17 fracciones I y II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-